



SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2018

CIRCULAR No. 20

CC. ENCARGADOS DE DESPACHO Y TITULARES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, DIRECCIONES EJECUTIVAS, CONTRALORÍA GENERAL, UNIDADES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADA, ASÍ COMO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTES.

Me refiero a las actividades que desarrollan las áreas centrales y los órganos desconcentrados, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), así como las indicadas en los respectivos programas institucionales, calendarios de trabajo y demás normativa aplicable.

Al respecto, con fundamento en los artículos 84, párrafo primero; 86, fracciones I, IX y XI del Código, así como 19, fracción VII del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, se les remite vía correo electrónico institucional el documento denominado “*Criterios generales que norman el flujo de la comunicación e información institucional entre los órganos centrales y desconcentrados del IECDM*” (Criterios) en el cual se indican los lineamientos sobre los canales institucionales para las solicitudes, envío y recepción de información entre los órganos centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) y los Órganos Desconcentrados, que sin excepción tendrán como medio de enlace a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD), de conformidad con su ámbito de competencia.

Los referidos Criterios indican de manera precisa las distintas circunstancias y escenarios por los cuales las áreas sustantivas, técnicas y administrativas del IECDM podrán requerir información de los órganos desconcentrados y viceversa, y que de acuerdo a su naturaleza, características y plazos por cumplir, deberá recabarse con la participación e interlocución de la UTALAOD, por lo que se les comunica que la obtención de información por cualquier otro mecanismo, o sin conocimiento oportuno de la UTALAOD, incumplirá los procedimientos debidamente establecidos y, por lo tanto, la misma no podrá considerarse como válida ni oficial.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidos** a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.

CIRCULAR No. 20

Bajo este contexto, y con la finalidad de que las diversas áreas de este Instituto Electoral cumplan debidamente con el uso de los canales de comunicación oficiales y, en caso de dudas o aclaración respecto del alcance de los Criterios, podrán comunicarse con el Mtro. Julio Enrique de la Fuente Rocha, Director de Enlace Operativo de la UTALAOD, en la extensión 4191.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Mtro. Mario Velázquez Miranda. Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Para su conocimiento. Presente.
CC. Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Lic. Adrián Arteaga Kú. Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IECM. Presente.
Archivo.

RGV/JMLR/AAK/fdm

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidos** y **comprometidos** a administrar **elecciones** locales íntegras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.